



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 28 de Noviembre del 2000

P.O. No. 126

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

- AVISO de Deslinde** del Predio Presunta Propiedad Nacional denominado "LA TIRA DE LOS MUERTOS", con superficie aproximada de 2-85-20 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tula, Tam. .... 2
- AVISO de Deslinde** del Predio Presunta Propiedad Nacional "INNOMINADO" con superficie aproximada de 00-55-80 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tula, Tam. .... 3

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO Gubernamental**, mediante el cual se aprueba el Fraccionamiento Habitacional "AYUNTAMIENTO 77", ubicado en el Municipio de Nuevo Laredo, Tam. .... 4

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- Se otorga Reconocimiento** como Centro Asistencial a la Asociación Civil "EL TAMBOR DE HOJALATA", a efecto de que funcione en la modalidad de Institución de rehabilitación para niños con problemas neurológicos en Cd. Victoria, Tam. .... 8
- Se otorga Reconocimiento** como Centro Asistencial a la Asociación Civil "CORAZON GRANDE", a efecto de que funcione en la modalidad de Casa Hogar para Menores en Cd. Reynosa, Tam. .... 12

#### R. AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAM

- SITUACION** que guarda la Deuda Pública por el Tercer Trimestre del 2000 del Municipio de Victoria, Tam. .... 16

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA TIRA DE LOS MUERTOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **147437** DE FECHA **6 DE OCTUBRE DE 2000**, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **637** DE FECHA **13 DE NOVIEMBRE DE 2000**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA TIRA DE LOS MUERTOS" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **2-85-20** HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **TULA**, ESTADO DE TAMAULIPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS

AL NORTE: EN 1426.00 MTS CON HÉCTOR GUEVARA.  
AL SUR: EN 1426.00 MTS CON ANSELMO GUEVARA.  
AL ESTE: EN 20.00 MTS CON POTRERO DE OJO DE AGUA DE ALFERES.  
AL OESTE: EN 20.00 MTS CON IRENE GUEVARA GARCÍA Y GELACIO VELAZQUEZ.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "LA VOZ DE TULA", DE CIUDAD TULA, TAMAULIPAS, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO.

PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA PARA CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE CON DOMICILIO EN 8 BOULEVARD TAMAULIPAS N° 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a 15 de Noviembre de 2000.

**A T E N T A M E N T E**

**EL COORDINADOR DE LA BRIGADA DE DESLINDE**

**ING. HOLEGARIO GPE. CABALLERO CANTU**

**RUBRICA**

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **147446** DE FECHA **6 DE OCTUBRE DE 2000**, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **639** DE FECHA **13 DE NOVIEMBRE DE 2000**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **00-55-80** HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **TULA**, ESTADO DE TAMAULIPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS

AL NORTE: EN 62.00 MTS. CON CALLEJÓN DE POR MEDIO.

AL SUR: EN 62.00 MTS. CON CALLEJÓN DE POR MEDIO.

AL ESTE: EN 90.00 MTS. CON ENRIQUE SAUCEDA.

AL OESTE: EN 90.00 MTS CON VIDAL IRACHETA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "**LA VOZ DE TULA**", DE CIUDAD TULA, TAMAULIPAS, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO.

PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA PARA CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE CON DOMICILIO EN 8 BOULEVARD TAMAULIPAS N° 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a 16 de Noviembre de 2000.

**A T E N T A M E N T E**

**EL COORDINADOR DE LA BRIGADA DE DESLINDE**

**ING. HOLEGARIO GPE. CABALLERO CANTU**

**RUBRICA**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del artículo 91, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los artículos 15, fracción V, inciso “d”, 37, 43, 48, 53, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6, fracciones IV y V, 14, 15, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 39, 43, 44, 46, 49, 56, 60, 65, 67, 68 y 69 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Plan Director Urbano del Centro de Población de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

**SEGUNDO.-** Que en la configuración del Diagnóstico – Pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan se consideraron como elementos relevantes: su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

**TERCERO.-** Que según datos tomados del Plan Director Urbano de centro de Población de la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, aprobado mediante Acta de Cabildo de fecha 25 de enero de 1994, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 51, de fecha 25 de junio de 1994, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Legajo 520, Número 25994, de fecha 2 de agosto de 1994, previene la continuidad del fenómeno expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avoquen a ordenar y regular el desarrollo urbano.

**CUARTO.-** Que el inciso “d” de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la Entidad, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en

el Estado y considera que el fraccionamiento de un terreno como un Plan de Desarrollo Urbano, según lo dispone el artículo 25 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

**QUINTO.-** Que en la fracción IV del artículo 8 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de Declaratorias de Usos de Destinos del Suelo Urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

**SEXTO.-** Que el fraccionamiento denominado “Ayuntamiento 77”, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, fue autorizado por el R. Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria de Cabildo No. 45, y aprobado técnicamente como Programa Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Por el presente Acuerdo Gubernamental se aprueba el Fraccionamiento Habitacional “Ayuntamiento 77”, ubicado en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como los planos que forman parte del mismo, como Programa Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose como Usos y Destinos del Suelo, los que se encuentran en el siguiente

### CUADRO DE ÁREAS

CONCEPTO	ÁREAS
AREA TOTAL	257,713.05 M2
AREA DE VIALIDAD	78,210.70 M2
AREA LOTIFICABLE	154,018.38 M2
ÁREAS DE CESIÓN	25,483.97 M2
NÚMERO DE LOTES	545

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Son de observación obligatoria los Planos a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo, por lo que hace a los siguientes aspectos:

- a).- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos;
- b).- Los señalamientos que contiene las características del área y el establecimiento de los Usos y Destinos; y
- c).- Las modalidades de utilización del suelo

**ARTÍCULO TERCERO.-** La duración de las limitaciones de utilización que en las Declaratorias se establecen tendrá la vigencia del Plan, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, quedará obligada a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en los demás preceptos legales aplicables en la materia.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Plan y Declaratorias entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán ser inscritas dentro de los quince días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**

**RUBRICA**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**

**RUBRICA**

Hoja de firmas correspondiente al Acuerdo por el que se aprueba el Fraccionamiento tipo habitacional, “Ayuntamiento”, ubicado en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, con fecha veinte de septiembre del año dos mil; visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación Civil “El Tambor de Hojalata”, con residencia oficial en esta Ciudad Capital cuya acta constitutiva establece como objeto a).- Se brindará atención especializada y educación especial individual o en grupo a niños en edades que comprenden de recién nacidos a quince años y que sean considerados de alto riesgo para tener daño neurológico y/o con alteraciones de 1.- movimiento 2.- lenguaje 3.- aprendizaje. b).- Se instrumentarán planes de educación y apoyo a padres de familia y personal especializado interno y externo a través de: congresos, cursos talleres, etcétera. c).- Se realizarán eventos especiales como: rifas, colectas, subastas, etcétera, para la obtención de fondos para: equipos, salarios, capacitación de personal y otorgamiento de becas a pacientes de escasos recursos económicos. d).- La autorización para recibir toda clase de donaciones tanto en efectivo como en especie, bienes muebles e inmuebles, para alcanzar el objeto social. e).- Facultad para expedir recibos deducibles de impuestos. f).- La adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para los fines de la Asociación; y

----- **CONSIDERANDO** -----

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que con sus propios recursos o con liberalidades de cualquier naturaleza que aporte la sociedad en general brinden servicios de asistencia social con sujeción a los ordenamientos que los rijan.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación Civil “El Tambor de Hojalata” tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha 11 de agosto de mil novecientos



noventa y ocho No. 28000686, expediente 9828000680 folio 697: para constituirse legalmente como tal

- - - TERCERO: Que con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho la Asociación Civil “El Tambor de Hojalata”, es constituida legalmente mediante escritura pública número quinientos once, volumen décimo quinto ante la fe del Lic. Roberto Perales Meléndez.

- - - CUARTO: Que fueron recibidos en esta Coordinación de centros Asistenciales con los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias certificadas del acta Constitutiva y Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve; correspondientes a la Asociación Civil “El Tambor de Hojalata”.

- - - QUINTO: Que integrantes de la Asociación Civil “El Tambor de Hojalata” presentaron en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable, el Estudio social previamente aprobado por el Ayuntamiento de esta localidad, en el que fundamentan la necesidad existente para la creación de una institución Asistencial, y delimitan los fines mediatos e inmediatos a desarrollar cubriendo todos y cada uno de los indicadores señalados por la misma ley.

- - - SEXTO: Que personal adscrito a esta Coordinación de Centros Asistenciales acudió al domicilio en que se encuentra ubicada la Asociación Civil “El Tambor de Hojalata”, sito en Calle 6 y 7 Ceros Hidalgo No. 2173 de esta Ciudad Capital, a efecto de realizar la visita de supervisión correspondiente en la que se determinó que esa persona moral si cuenta con las áreas físicas, instalaciones, mobiliario y equipo para cumplir con su objetivo social.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º., 2º., 4º., 5º., 6º., 7º., 8º., 11 fracción VI, 14, 15, 17 fracción I, 18, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se:

----- RESUELVE -----

- - - I.- Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación Civil “El Tambor de Hojalata”, a efecto de que funcione en la modalidad de Institución de rehabilitación para niños con problemas neurológicos

- - - II.- La Asociación Civil “El Tambor de Hojalata”, en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el estado como auxiliar de la asistencia social, y quedará exceptuada de pagos de impuestos de sus ingresos, así como además impuestos establecidos en las leyes Municipales, Estatales y Federales cuando así lo determinen éstas.

- - - III.- Remítase original de la presente resolución al Centro Asistencial denominado “El Tambor de Hojalata” Asociación Civil, cuya residencia oficial se ubica en esta Ciudad Capital.

- - - IV.- Para los efectos del artículo 21 de la ley en la materia, remítase un ejemplar de la presente resolución a la C. Profra. Ana Bella Meida Hanún, Directora General del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

----- TRANSITORIO -----

- - - ARTÍCULO UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma a Coordinadora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas. Ciudadana Licenciada Rosa Elia Barrón de Calles.

----- CUMPLASE -----

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, con fecha veinte de septiembre del año dos mil, visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación Civil “Corazón Grande”, con residencia oficial en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuya acta constitutiva establece como objeto: 1.- Dar asistencia social a los niños desamparados en cuanto a casa, afecto, manutención y educación. 2.- Dar apoyo tanto a niños como a jóvenes que han adquirido malos hábitos. 3.- Fomentar la educación y el desarrollo personal en los niños durante su estancia en la institución para que al concluir estén preparados para desarrollar con desempeño cualquier trabajo digno. 4.- La aceptación de donativos, legados, herencias, usufructos y fideicomisos y llevar a cabo otros actos o contratos que sin fines de lucro lleven al aumento, desarrollo y conservación del patrimonio de la Asociación, para cumplir con su objetivo social. 5.- Vigilar el mantenimiento, uso y buen uso de los bienes de la comunidad. 6.- La adquisición por medio de compra – venta, donación o cualesquier otro medio lícito, de toda clase de bienes muebles o inmuebles que se consideren necesarios para la realización plena del objeto de la asociación. 7.- La celebración de toda clase de actos y contratos que se consideren necesarios o convenientes para la realización directa o indirecta del objeto de la asociación; y

----- CONSIDERANDO -----

- - - PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que con sus propios recursos o con liberalidades de cualquier naturaleza que aporte la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social con sujeción a los ordenamientos que las rijan.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación Civil “Corazón Grande” tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha diez de marzo del año dos mil, permiso

número 28000313, expediente 1128000313, folio 307; para constituirse legalmente como tal.

- - - TERCERO: Que con fecha diecisiete de abril del año dos mil, la Asociación Civil “Corazón Grande” es constituida legalmente mediante escritura pública número tres mil cuatrocientos noventa y seis, volumen nonagésimo, ante la fe del Lic. Herón Gómez de Hoyos, Notario Público número ciento veintitrés de la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Coordinación de Centros Asistenciales con los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias certificadas del Acta Constitutiva y Acta de Asamblea General Extraordinaria de asociados de fecha nueve de agosto del año dos mil: correspondiente a la Asociación Civil “Corazón Grande”.

- - - QUINTO: Que integrantes de la Asociación Civil “Corazón Grande”, presentaron en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable, el Estudio Social previamente aprobado por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en el que fundamentan la necesidad existente para la creación de una Casa Hogar para Menores, y delimitan los fines mediatos e inmediatos a desarrollar, cubriendo todos y cada uno de los indicadores señalados por la misma ley.

- - - SEXTO: Que personal adscrito a esta Coordinación de Centros Asistenciales acudió al domicilio en que se encuentra ubicada la Asociación Civil “Corazón Grande”, sito en Calle Cerro del Mercado No. 540 Colonia Almaguer de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a efecto de realizar la visita de supervisión correspondiente, en la que se determinó que esa persona moral si cuenta con las áreas físicas, instalaciones, mobiliario y equipo para cumplir con su objetivo social.

- - - SÉPTIMO: Que a los Directivos y personal que laborarán en la Asociación Civil “Corazón Grande”, se les impartió en la Casa Hogar del Niño de este Sistema la capacitación necesaria para la atención integral de menores, administración y operación de una Casa Hogar de Niños.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º., 2º., 4º., 5º., 6º., 7º., 8º., 11 fracción II, 14, 15, 17 fracción y, 18, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se:

----- RESUELVE -----

- - - I.- Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación Civil “Corazón Grande”, a efecto de que funciones en la modalidad de Casa Hogar para Menores.

- - - II.- La Casa Hogar “Corazón Grande”, Asociación Civil, en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la asistencia social, y quedará exceptuada del pago de impuestos de sus ingresos, así como demás impuestos establecidos en las leyes Municipales, Estatales y Federales cuando así lo determinen éstas.

- - - III.- Remítase original de la presente resolución a la Casa Hogar “Corazón Grande”, Asociación Civil, cuya residencia Oficial se ubica en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas

- - - IV.- Para los efectos del artículo 21 de la ley en la materia, remítase un ejemplar de la presente resolución a la C. Profra. Ana Bella Meida Hanún, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

----- TRANSITORIO -----

- - - ARTÍCULO UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Coordinadora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada Rosa Elia Barrón de Calles.

----- CUMPLASE -----

De acuerdo con lo señalado en el artículo 55 fracción XIV del Código Municipal vigente; me permito informarle que este Republicano Ayuntamiento en cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 13 fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, ha enviado al honorable congreso del estado los informes de la situación que guarda la deuda pública por el **tercer trimestre de 2000** de este municipio de Victoria Tamaulipas, conforme a los registros de contabilidad y control de los ingresos y egresos municipales, y que se integra de la siguiente forma:

Descripción (Art. 4º LDPEMT)	Provee. O Benef.	Suscripción	Vencimiento	Importe
Pasivos por la suscripción o emisión de títulos de crédito				\$ 0.00
Bonos de Deuda Pública				
Otros documentos pagaderos a plazos				
Pasivos por Adq. o Contr. de Bienes con pago a plazos				\$ 0.00
Obras con pago a plazos				
Servicios con pago a plazos				
Pasivos por Contingentes				\$ 0.00
Por otorgamiento de Aval				
Otras operaciones de Endeudamiento				\$ 0.00
<b>Total de Deuda Publica Municipal</b>				<b>\$ 0.00</b>

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado

ATENTAMENTE  
 “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**ING. EGIDIO TORRE CANTÚ**  
**RUBRICA**

EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

**LIC. ALEJANDRO ETIENNE LLANO**  
**RUBRICA**





# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Martes 28 de Noviembre del 2000.

NUMERO 126

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

El C. Lic. Julio César Maldonado Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintidos de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 891/2000, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del bien inmueble ubicado al Norte con camino vecinal (Libertad-Misión-El Refugio-Laborcitas), y tierras del Ejido La libertad, Misión y Sabino Unidos; al Sur, con terrenos del Ejido la Presa; al Este, con camino vecinal Libertad-Misión-El Refugio Laborcitas, tierras del Ej. La Libertad, Misión y El Sabino Unidos; al Oeste con vías del ferrocarril Monterrey-Tampico, cuyas diligencias son promovidas por los CC. JOSE LUIS TURRUBIATES MALDONADO, JUAN MEDELLIN MANZANO y CARLOS TURRUBIATES CARDENAS, que dicen poseer como dueños el bien desde hace aproximadamente 10 años.

Asimismo, se dispuso que la solicitud respectiva fuera publicada tanto en el Periódico Oficial del Estado como en otro de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, así como se diera publicidad en los mismos términos, en las oficinas públicas de la Cabecera Municipal de la ubicación del bien inmueble, en especial la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal respectiva.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Los Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.- C. BLANCA AGUILAR HDZ.-Rúbricas.

3695.-Noviembre 21, 28 y Dic. 5.-3v2.

### EDICTO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el inmueble ubicado en lote 48, manzana 41, localizado por la calle Río Purificación número 126 de la Colonia La Presa de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 42.00 M.L., con lote 5; al Sureste,

15.20 M.L., con lote 3-A; al Suroeste, 42.38 M.L., con lotes 4-A y 4; al Noroeste, 15.30 M.L., con calle Río Purificación, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 44467, Legajo 890, de fecha 13 de julio de 1989, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de GUILLERMO CIENFUEGOS CIENFUEGOS, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$644,250.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente número 1219/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Bancomer, S. A., en contra de GUILLERMO CIENFUEGOS CIENFUEGOS y MA. ANA DE JESUS DE CIENFUEGOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, con la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO), por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día cuatro de enero del año dos mil uno. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de septiembre del año 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3711.-Nov. 22, 28 y 30.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente número 538/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, como Apoderado de Bancomer, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de NORA HILDA RIVERA VILLANUEVA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: Terreno urbano y construcción ubicado en calle Galeana sin número, entre Matamoros y Morelos, Villa Aldama, Tamaulipas, con una superficie de 419.00 M2 (cuatrocientos diecinueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 41.90 metros, con propiedad de Baldomero Alemán Sánchez; al Sur, en 41.90 metros, con propiedad de Guillermo Morales; al Este, en 10.00 metros, con propiedad de Rosario Alcocer; al Oeste, en 10.00 metros con calle Galeana. Descripción General del Predio: Casa habitación de dos plantas de mampostería. Planta

baja consta de recibidor, sala, comedor, cocina, desayunador, 1/2 baño, cochera y porche; planta alta: Sala, T.V., alcoba, tres recámaras, un baño y un vestidor. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 27642, Legajo 553, Aldama, Tamaulipas, de fecha 28 de marzo de 1983.

Con un valor comercial de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los Estrados del Juzgado exhortado, así como en la Oficina Fiscal de Villa González, Tam., se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, señalándose para tal efecto las once horas del día catorce de diciembre del año dos mil, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Tampico, Tam., a 22 de noviembre del 2000.- C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil LIC. JAVIER MORALES CARRIZALEZ.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbricas.

3712.-Nov. 22, 28 y 30.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente No. 596/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA NOYOLA AGUIRRE VIUDA DE LUNA. Promovido por Eva Luna Noyola viuda de Flores, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de octubre del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3731.-Noviembre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitres de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 717/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANIO GUEVARA JIMENEZ, denunciado por Irma Maldonado Acuña.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Victoria, Tam., a 1 de noviembre del año 2000.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-El Srío. de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ. -Rúbricas.

3732.-Noviembre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil (2000), ordenó la radicación del Expediente Número 590/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA ALEMAN RODRIGUEZ, denunciado por Agustín Medina Puente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todas los que se consideren con derecha a la herencia y a los acreedores en su casa para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de octubre del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

3733.-Noviembre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha veintitres de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 716/2000, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATIAS RODRIGUEZ CASARES, denunciado por María Isabel Rocha Hernández.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de noviembre del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3734.-Noviembre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam..**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitres de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 722/2000, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO LUIS MARTINEZ GALLEGOS, denunciado por Juana Yula Glafira Cárdenas García.

Y por el presente que se publicará por una SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de noviembre del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3735.-Noviembre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Cd. Madero, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por auto de fecha primero de noviembre del año en curso, radicó bajo Número de Expediente 833/2000, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las CC. CARMEN SANCHEZ REYES, MARIANA RAMOS SANCHEZ Y JOSE VICENTE RAMOS SANCHEZ, por denuncia de los, CC. Perfecto Ramos Sánchez, Leonardo Ramos Sánchez, Wilfrido Ramos Sánchez, Norberto Vicente Ramos Sánchez y Viliolfo Ramos Sánchez, y ordenó publicar Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de QUINCE DIAS contados desde la fecha de la publicación del último Edicto.

Se expide el presente Edicto para su publicación a los ocho días del mes de noviembre del 2000 dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario Interino del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

3736.-Noviembre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado, Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, en fecha dieciocho de octubre del dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 381/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS HINOJOSA MORENO, quien, falleció el día ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Matehuala, San Luis Potosí, teniendo como último domicilio en Calle Vasco de Quiroga, Número 351, de la Colonia Barrera, de esta Ciudad, y es promovido por Ninfa Villarreal Marroquín Viuda de Hinojosa.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 23 de octubre del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3737.-Noviembre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil, el Expediente número 699/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ELEAZAR HERNANDEZ PEÑA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, en los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 14 de noviembre del 2000.-El C. Srío. de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO. Rúbrica.

3738.-Noviembre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitres de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente No. 723/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELESIO GARZA LUGO, denunciado por Juana María Saldívar Morales.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Victoria, Tam., a 1 de noviembre del año 2000.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbricas.

3739.-Noviembre 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. DOLORES LOZOYO VIUDA DE BLANCO, bajo el No. de Expediente 835/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen a este Juzgado a deducir derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Se expide el presente Edicto a los seis días del mes de noviembre año dos mil.-Doy fe.-El C. Srio. de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

3740.-Noviembre 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitres de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente No. 719/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ RESENDEZ VALDEZ, denunciado por Roberto Reta Mendoza.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Victoria, Tam., a 1 de noviembre del año 2000.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.- Rúbricas.

3741.-Noviembre 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitres de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente No. 724/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL MARTINEZ MARTINEZ, denunciado por Juana González González.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Victoria, Tam., a 1 de noviembre del año 2000.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

3742.-Noviembre 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES:

El C. Lic. Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas. Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA ALCAZAR DE SOTO, quien falleció el día 13 trece de enero de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Cd. Madero, Tamaulipas. Sucesión denunciada por el C. Adolfo Soto Alcázar. Expediente registrado bajo el No. 1233/2000, a fin de que, quienes se crean con derecho la presente Sucesión, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días, contado a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico.

Es dado el presente en el local de este Juzgado, a los 24 veinticuatro días del mes de noviembre del 2000.- Doy fe.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3743.-Noviembre 28.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La ciudadana Lic. Rosa Badillo Hernández, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó Expediente número 790/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS GUEVARA MENDEZ, por denuncia de Reynaldo Guevara Méndez, ordenó publicar un Edicto en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de 15 días contados a partir de la publicación del último Edicto. Es dado en Ciudad Madero, Tam., a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil.- Damos fe.- Testigos de Asistencia: MONICA CHUY CANO.-LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.-Rúbricas.

3744.-Noviembre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. JOSE ISABEL GONZALEZ DELGADO y MERCEDES HERNANDEZ RUIZ, bajo el Expediente No. 824/2000, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio Edictos que deberán publicarse por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los siete días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

3745.-Noviembre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 16/ 11 /2000

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Jesús López Cevallos, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimoquinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diez de noviembre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 433/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS ESPARZA GAMEZ e IRENE SEGUNDO UVALLE, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Brecha 120 kilómetro 95, municipio de esta Cd. de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.-Rúbrica

3746.-Noviembre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO HEREDEROS:

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 22 de septiembre del año en curso, mandó radicar el Expediente No. 760/2000 relativo al Juicio Intestado a bienes de RICARDO VARELA HERRERA, denunciado por Saúl Varela Vázquez. Por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación. El denunciante fue designado interventor de la Sucesión.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., Oct. 3 del 2000.- Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3747.-Noviembre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Ciudad Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Tribunal, Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, en fecha siete de noviembre del dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 388/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS SALINAS GARZA, quien falleciera el día uno de abril de mil novecientos setenta y siete, en Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, lugar en el cual tuvo su último Domicilio y es promovido por Hilda Lidia Salinas Camargo.

Y por este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 8 de Nov. del 2000.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.- Rúbrica.

3748.-Noviembre 28.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tam., mediante proveído de fecha veintiuno de noviembre del presente año, dentro del Expediente No. 740/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LINO RIVERA GUEVARA, promovido por Ramiro Rivera Fuentes, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

3749.-Noviembre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 650/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Sra. NICOLASA VALDEZ CARREON. Promovido por Manuel Antonio Soto Valdez, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. PEDRO CAUDILLO GUTIERREZ, mediante auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil, la publicación del presente Edicto por una sola vez en Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días, después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de octubre del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3750.-Noviembre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Ciudad Mante, Tam.

La ciudadana Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha treinta y uno del año dos mil, ordenó radicación del Expediente número 1598/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto SERGIO ANTONIO PEREZ HARO, promovido por la C. Laura Agueda Martínez viuda de Pérez, y publicación de un Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 01 de noviembre del año 2000.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

3751.-Noviembre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil, radicó bajo número de Expediente 16/2000, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS VEGA BOBADILLA y EMILIA ZAMORA DE VEGA, por denuncia de la C. María Dolores Vega Zamora, y ordenó publicar Edictos por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de mayor circulación, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días contados desde la fecha de la publicación del último Edicto.

Se expide el presente Edicto para su publicación a los quince días del mes de marzo del 2000 dos mil.- Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

3752.-Noviembre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Cd. Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENCIA PERALES ALBA, quien falleció el día veintiseis de abril de mil novecientos noventa y nueve, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Sucesión denunciada por el C. Marco Antonio Perales.- Expediente registrado bajo el Número 1017/2000, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del estado y en El Diario de Tampico.

Es dado el presente en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los once días del mes de octubre del año dos mil.-DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDA LEIMA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

3753.-Noviembre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha

radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número 752/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. ALTAGRACIA ARCOS RODRIGUEZ, y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este juzgado a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil.- Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.- Rúbrica.

3754.-Noviembre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIA PRADO ESCOBAR, bajo el número de Expediente 562/2000, y publicar Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del Edicto, es dado el presente a los veintitres días del mes de mayo del año dos mil.- Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

3755.-Noviembre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El ciudadano licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de noviembre del año dos mil, radicó el Expediente Número 878/000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIA MANZANARES TREVIÑO Y VERONICA CIRILA MANZANARES TREVIÑO, denunciado por Luis Adrián Manzanares, ordenando entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y C. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de noviembre 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3756.-Noviembre 28.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, ordenó la radicación del Expediente Número 309/000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BALBINA MARTINEZ VIUDA DE LONGORIA, quien falleció el día veintiseis de junio del dos mil, en Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, siendo éste su último domicilio y es promovido por los CC. Raquel Longoria Martínez, Guadalupe Longoria Martínez y Gumercinda Longoria Martínez.

Y por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la Junta de herederos que se llevará a cabo el DECIMO DIA HABIL DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 7 de septiembre del 2000.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3757.-Nov. 28 y Dic. 7.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primera de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en fecha treinta de octubre del año dos mil radicó el Expediente número 846/000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA MORALES SANTIZ, denunciado por Felicitas Rosas Almora, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil.- Doy fe.- Sria. Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3758.-Nov. 28 y Dic. 7.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 1140/2000, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE TRINIDAD GLORIA MARTINEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., Octubre 20 del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3759.-Nov. 28 y Dic. 7.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 761/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Srta. OLIVIA RODRIGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de julio del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3760.-Nov. 28 y Dic. 7.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Exp. No. 490/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario a bienes de JULIO CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, denunciado por Juan Francisco Rodríguez Rodríguez.

Y por el presente que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en la inteligencia de que se señalan las trece horas del décimo día hábil después de la última publicación para la celebración de la Junta de Herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de noviembre del 2000.- El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

3761.- Nov. 28 y Dic. 7.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESUS L. MORAN, bajo el número de Expediente 535/2000, ordenándose convocar, a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días a su última publicación. Para lo anterior se expide el presente a los diez días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RUDRIGUEZ.-Rúbrica.

3762.-Nov. 28 y Dic. 7.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 420/2000, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ABDON MATA TOVIAS Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecha a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 13 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3763.-Nov. 28 y Dic. 7.-2v1.

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tamaulipas

El C. Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente 683/99, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. René Tomás Cruz Vega, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en contra de ROJAS IMPRESORES, S. A. DE C. V. ABEL ROJAS CORONA y EDITH ROCHA GOMEZ DE ROJAS dictándose los siguientes:



## ACUERDOS:

Tampico, Tamaulipas, a (26) veintiseis de noviembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompaña. Se tiene por presentado al C. Lic. René Tomás Cruz Vega, en su carácter de Apoderado General para Pleitos de Banco Crédito Rural del Noreste, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, según lo justifica con la copia certificada de la escritura que exhibe, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de ROJAS IMPRESORES, S. A. DE C. V., ABEL ROJAS CORONA y EDITH ROCHA GOMEZ DE ROJAS, con domicilio en e Doctor Gochicoa No. 503 Nte. Zona Centro de esta ciudad, el pago de la cantidad de \$217,154.87 DOOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M. N., por concepto de suerte principal, más accesorios legales que se reclaman fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto a lugar en derecho, dándose entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro Gobierno respectivo, bajo el número 683/99. Por auto y con efecto de mandamiento en forma y con apoyo en los artículos 291, 292, 293, 294 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1392 al 1396, del Código de Comercio, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, a fin de que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago inmediato de las prestaciones reclamadas o en su defecto señale bienes suficientes su propiedad para garantizar las prestaciones reclamadas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo la parte actora con las facultades que le confiere la ley hará el señalamiento de bienes para embargo, los que se pondrán en depósito de la persona que se designe en el momento de la diligencia, hecho el embargo y en su caso con las copias simples la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas, por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de CINCO DIAS para que haga el pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución si para ello tuviera excepciones legales que hacer valer. Así mismo se previene a la parte demandada para que designe representante común dentro del presente Juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designará en su rebeldía. Se hace saber a la parte actora que los documentos originales base de su acción se encuentran en el secreto de este H. Juzgado para su resguardo. Se tiene por autorizado únicamente para que se impongan de los autos en los términos de la fracción VI del Código de Comercio, al C. Miguel Angel Sotelo González.-Notifíquese personalmente.-Así y con apoyo además en los artículos 4o., 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1060 del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Lic. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el C. Lic. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ, Srio. de Acuerdos que autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles. Juez y Secretario.-Doy fe.

Tampico, Tamaulipas, a 17 diecisiete de enero del año 2000 dos mil.

Por presentado al C. Lic. RENE TOMAS CRUZ VEGA, con su escrito de cuenta y tomando en consideración el acta circunstanciada levantada por el C. Actuario de este H. Juzgado con fecha 8 de diciembre del año próximo pasado así como el informe rendido el C. Delegado de Seguridad Pública de esta ciudad y que aun se desconoce el paradero actual de los demandados, por lo que en tal virtud y a petición de la parte actora. Emplácese a los demandados ROJAS IMPRESORES, S. A. DE C. V., así como a los señores ABEL ROJAS CORONA y EDITH ROCHA GOMEZ DE ROJAS por medio de Edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de

sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, previniéndoles, para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales. Quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias de traslado correspondientes.- Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 4o., 23, 67 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1069, 1070 del Código de Comercio, lo acordó y firma el Lic. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el licenciado SALOMON SAMPABLO MARTINEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Firmas ilegibles. Juez y Secretario.-Doy fe.

Es dado en la ciudad y puerto de Tampico, Tam., a los (08) ocho días del mes de agosto del año (2000) dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de b Civil, LIC . MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbricas.

3764.-Nov. 28, 29 y 30.-3v1.

## EDICTO

## Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

## Primer Distrito Judicial.

## Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de octubre del 2000.

C. MARIA GABRIELA GARCIA PEREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha dos de agosto del dos mil, se ordenó la radicación, del Expediente Número; 673/2000; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. Licenciada Norma Aeeleem Rodríguez Rodríguez, en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que la prestación que se reclama es la siguiente:

UNICA.- La Pérdida de la Patria Potestad del menor VICTOR MANUEL GARCIA PEREZ.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación, a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON.- Rúbrica.- BLANCA E. AGUILAR.-Rúbrica.

3765.-Nov. 28, 29 y 30.-3v1.

## EDICTO

## Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

## Primer Distrito Judicial.

## Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de octubre del 2000.

C. FLORENCIA MARTINEZ DE LA ROSA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha dos de agosto del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente Número 674/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. Licenciada Norma Aeleem Rodríguez Rodríguez en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que la prestación que se reclama es la siguiente:

UNICA.- La Pérdida de la Patria Potestad del menor ISRAEL ALEJANDRO MARTINEZ DE LA ROSA.

Y par el presente que se publicará por medio Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON.- Rúbrica.- BLANCA E. AGULAR H.-Rúbrica.

3766.-Nov. 28, 29 y 30.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

C. SOCORRO FERNANDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, dictado dentro del Exp. número 467/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Norma Aeleem Rodríguez Rodríguez en contra de SOCORRO FERNANDEZ, se le ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos. Por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Es dado en la Secretaría del Juzgado a los seis días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.--El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

3767.-Nov. 28, 29 y 30.-3v1.

### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

C. HUMBERTO RUIZ GOMEZ.

PRESENTE.

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su cargo bajo el Expediente Número 988/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. Ma. del Carmen Menéndez Salazar en contra del C. HUMBERTO RUIZ GOMEZ, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A).-La disolución del vínculo matrimonial que les une.

B).-El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y toda vez que el C. Delegado de Seguridad Pública Local manifestó que no se pudo localizar el domicilio del demandado por auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico o en El Mundo, que se editan en esta Ciudad y se fijaran además en los Estrados del Juzgado, haciéndose del conocimiento del demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de (60) SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto aludido quedando a su disposición y en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado correspondiente.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas., a los veintitres, días del mes de octubre del año (2000) dos mil.-DOY FE.

El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONCA MACIAS RAMIREZ.-Rúbrica.

3768.-Nov. 28, 29 y 30.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

AL C. DAVID ELIUD RODRIGUEZ LOZANO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil, el ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 871/2000, relativo al Juicio Ordinario sobre la Pérdida de la Patria Potestad, y en virtud de que el actor manifiesta desconocer su domicilio, se ordenó notificarlo y emplazarlo mediante Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación y en los estrados del Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación de este Edicto. Haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de octubre del año 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3769.-Nov. 28, 29 y 30.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 11 de octubre del 2000

CC. FULGENCIO ALVARADO FLORES Y

VERONICA ANDRES HERNANDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha siete de agosto del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente Número 682/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. Licenciada Norma Aeleem Rodríguez Rodríguez, en contra de USTEDES y posteriormente por auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman es la siguiente:

UNICO.-La Pérdida de la Patria Potestad.

Y por el presente que se publicará por medio Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON C.-  
Rúbrica.- BLANCA E. AGUILAR H.-Rúbrica.

3770.-Nov. 28, 29. y 30.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

CONSULTORA Y EDIFICADORA

REGIONAL TORRES, S. A. DE C. V.

A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente 270/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada María Magdalena Ortiz López, en su carácter de Endosatario en Procuración de AUTO IDEAL, S. A. DE C. V., en contra de CONSULTORA Y EDIFICADORA REGIONAL TORRES, S. A. DE C. V., Y LEOPOLDO LEONARDO TORRES FLORES, radicado en este Juzgado, ordenó emplazar a la demandada CONSULTORA Y EDIFICADORA REGIONAL TORRES, S. A. DE C. V., por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta

Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación para que de contestación a la demanda si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así también que las copias de traslado se encuentran, a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para lo anterior se expide el presente a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.- Rúbrica.

-- INSERTO ACUERDO --

Tampico, Tamaulipas, a veintiuno de agosto del año dos mil.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la C. Licenciada María Magdalena Ortiz López, parte actora en este Juicio, haciendo la manifestación a que se contrae en los términos que menciona y como lo solicita por así corresponder el estado que guardan los autos, EMPLACASE Y CORRASE TRASLADO a la demandada CONSULTORA Y EDIFICADORA REGIONAL TORRES, S.A. DE C. V., por medio Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado a fin de que comparezca a producir su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación, lo anterior en virtud de que la parte actora manifiesta que desconoce el domicilio de dicha demandada y obrar en autos constancias del Delegado de Seguridad Pública de esta Ciudad, que no fue posible su localización, asimismo se le hace saber al promovente, que si el Juez por cualquier medio apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese personalmente, haciéndole saber a la demandada que las copias simples de la demanda y documentos debidamente autorizados por la Secretaría de este Juzgado se encuentran en el secreto de este Juzgado a su disposición para los efectos correspondientes.- Así y con fundamento en los Artículos 4o., 67-IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria del Mercantil, 1054, 1070 del Código de Comercio Reformado, lo acordó y firma el C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de lo Civil, actuando con la Secretaría, de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.-Rúbricas.- Dos Firmas legibles.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

-- INSERTO --

Tampico, Tamaulipas, a nueve de octubre del año dos mil.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la C. MAGDALENA ORTIZ LOPEZ, parte actora en este juicio manifestando que por error involuntario en el auto de admisión en este mismo se le anotó como Endosatario en Procuración de LLANTERA IDEAL, S.A. DE C. V., y por tanto en el Edicto publicado en autos se anotó de igual manera, vistos los autos de este mismo contencioso y como lo solicita la compareciente, hágase la corrección en el auto de admisión haciéndose de nueva cuenta los Edictos en los términos que los anteriores.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 4o., 36, 108 y demás relativos del Código Adjetivo Civil, lo acordó y firma el C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de lo Civil, actuando con la Secretaría de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.-Rúbricas.

Dos Firmas Ilegibles.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ. -Rúbrica.

-- INSERTO --

Tampico, Tamaulipas, a diecisiete de abril del año dos mil.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentada a la C. Licenciada María Magdalena Ortiz López, Endosataria en Procuración de AUTO IDEAL, S.A. DE C. V., promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de CONSULTORA Y EDIFICADORA REGIONAL, TORRES, S.,A. DE C. V., y LEOPOLDO LEONARDO TORRES FLORES, de quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$ 88,118.24 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 24/100 M. N.), como suerte principal.

b).-El pago de los intereses pactados a razón del 8% (OCHO POR CIENTO) mensual, los que se encuentran vencidos y los que se sigan venciendo hasta el día en que exactamente se liquiden en su totalidad las prestaciones reclamadas.

c).-El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio hasta su total y absoluta liquidación, fundándose para ello en las hechos y consideraciones legales que invoca.- Estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Por este auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones reclamadas o en defecto señale bienes suficientes para garantizarlas, apercibido que de no hacerlo, se le trasladará el derecho al actor para que haga señalamiento de Ley, embargándose bienes suficientes de su propiedad no exceptuados de secuestro para cubrir la deuda y las costas poniéndolos en su caso bajo la responsabilidad del acreedor en depósito de persona nombrada por éste.- Hecho el embargo o en su caso, con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplazar y correr traslado a los demandados, haciéndoles saber que se les concede el término de CINCO DIAS para que ocurran al Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene a la parte actora anunciando las pruebas de su parte mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.- Guárdese en el secreto del Juzgado él o los documentos originales que se acompañaron a la presente promoción, previa copia certificada que de él o los mismos obre agregada en autos.- En virtud de que la parte actora manifiesta que el demandado C. LEOPOLDO LEONARDO TORRES FLORES, tiene su domicilio en Calle Yucatán Número Doscientos Seis, Colonia. Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente Civil de aquella localidad a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar el presente proveído, haciéndole saber al demandado de la obligación que tiene de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Se autoriza para llevar a cabo dicha diligencia a la C. María Adriana Soriano Mellado, Actuario Habilitado de este Juzgado.- Se tiene al promoviste señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos y Zaragoza, de esta Ciudad y autorizando para acudir a loca clase de diligencias a las personas que menciona.- Debiéndose dejar copia del acta levantada en el momento de la diligencia.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los Artículos 2o., 5o., 29, 150, 151, 170,

171, 172, 174 y relativos del Código de Comercio Reformado, lo acordó y firma el C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera instancia de lo Civil actuando con la Secretaria de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.- Rúbricas.

Dos firmas ilegibles.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3771.-Nov. 28, 29 y 30.-3v1.

## EDICTO

### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

**Sexto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

C. JOSE JIMENEZ GARCIA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidos de agosto, ordenó la radicación del Expediente No. 652/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. NORMA POGAN PALACIOS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.-La disolución de la Sociedad Conyugal constituida con motivo de nuestro matrimonio.

C.-La pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre nuestros hijos SZERETSCE ELIORET y JEREMY KAINE JIMENEZ POGAN.

D.-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre del 2000.- Testigos de Asistencia: LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.- LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS.-Rúbricas.

3772.-Nov. 28, 29 y 30.-3v1.

## EDICTO

### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

C. LUCIA ESTRADA ESPIRICUETA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, dictado dentro del Exp. número 470/2000, relativo al Juicio

Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Norma Aeleem Rodríguez Rodríguez, en contra de LUCIA ESTRADA ESPIRICUETA, se le ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos. Por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclama de la demandada son:

A).-La Pérdida de la Patria Potestad.

Es dado en la Secretaría del Juzgado a los seis días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe. -El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

3773.-Nov. 28, 29 y 30.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Ciudad Victoria, Tam.

MARIA CRUZ ALEMAN PERALES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente No. 475/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ALFONSO II GOMEZ ORTIZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a la causal prevista por el artículo 249 Fracc. XVII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

b).-Se declare la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestra menor hija JESSICA MARIELA GAMEZ ALEMAN.

c).-Se declare disuelta la sociedad conyugal.

d).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres meses consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de noviembre del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

3774.-Nov. 28, 29 y 30.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

AL C.

SALUD HERNANDEZ PAZ.

El ciudadano licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 712/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario que tiene promovido en su contra Salud Lucas Vargas, y toda vez que la ocurrente manifiesta desconocer el domicilio del demandado se le notifica a éste mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, emplazándolo para que comparezca ante este Juzgado a presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias simples de la demanda y documentos que se acompañaron a la misma para el traslado de ley.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

3775.-Nov. 28, 29 y 30.-3v1.

### EDICTO

#### Jugado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

C.

J. ELEAZAR SOLIS GONZALEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El anterior Titular del Juzgado, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto del día veintitres de agosto del dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 311/000, relativo al Divorcio Necesaria promovido por Elvia Durán Reyes en centra de USTED, de quien reclama como prestaciones:

A).-La declaración judicial de disolución del vínculo matrimonial que las une y;

B).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por este Edicto cuya expedición se ordenó por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil, y que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además fijar el mismo en los Estrados de este juzgado, se le emplaza a USTED para que dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, conteste la demanda si a sus intereses conviniere, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado se quedarán a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y

recibir notificaciones, con el apercibimiento de que mientras no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se lo harán por media de Cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 6 de octubre del 2000.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

3776.-Nov. 28, 29 y 30.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C.

GERARDO DUANE MAGAÑA CASTILLO.

El ciudadano licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 715/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, que tiene promovido en su contra Juana Pallares Ríos, y toda vez que la ocursoante manifiesta desconocer el domicilio del demandado se le notifica a éste mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, emplazándolo para que comparezca ante este Juzgado a presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias simples de la demanda y documentos que se acompañaron a la misma para el traslado de Ley.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre del 2000.

EL Secretario de Acuerdos. LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

3777.- Nov. 28, 29 y 30.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LA C.

REBECA VARGAS FERRAT.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El ciudadano licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha 3 de octubre del 2000, radicó el Expediente Número 586/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. Jesús Humberto de la Garza Villarreal, en contra de la señora REBECA VARGAS FERRAT, por la causal prevista en la Fracción XVIII, del Artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha 29 de septiembre del 2000 y toda vez de que se ignora el domicilio de USTED se ordenó por auto de fecha 10 de octubre del 2000,

emplazarla por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación, del Edicto de referencia; previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre del 2000.

El Srio. de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3778.-Nov. 28, 29 y 30.-3v1.

### EDICTO DE REMATE

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam. .**

SE CONVOCA A POSTORES:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiseis de octubre del presente año, dictado en el Expediente Número 240/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez y continuado por el C. Licenciado César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de los CC. GILBERTO ANGUIANO CASTILLO Y MIREYA ALTAMIRANO CARRASCO DE ANGUIANO, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en:

-Un terreno urbano, compuesto de 126.38 metros cuadrados, con construcción de casa-habitación con superficie de 99.28 metros cuadrados, terreno identificado como Lote Número 7, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.45 metros, con Lote Número 6; AL SUR: Sn 20.65 metros con Lote Número 8; AL ESTE: En 6.15 metros con Lote Número 10 y AL OESTE: En 6.15 metros con Lote Número 8; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 70403, Legajo 1409, del Municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta Ciudad, se convoca a postores interesados en el presente remate, para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal, la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho inmueble; teniendo verificativo la diligencia EL DIA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 31 de octubre del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

3779.- Nov. 28, 30 y Dic. 6.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, la C. Licenciada María Susana González Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente número 90/2000, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por el C. JACINTO CARDIEL ALVAREZ, para efecto de acreditar la posesión y dominio que detenta sobre un predio sub-urbano, ubicado en el poblado La Pesca de este municipio, constituido por dos fracciones, la primera con una superficie de 8,917.00 (ocho mil novecientos diecisiete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 160.00 metros con Laguna Madre; al Sur, en 130.00 metros con carretera; al Este, en 120.00 metros con propiedad del Club de Caza, y al Oeste, en 3.00 metros con la Laguna Madre, y la segunda con una superficie de 19,702.00 (diecinueve mil setecientos dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 160.00 metros, con carretera; al Sur, en 90.00 metros con Zona Federal; al Este, 163.00 metros, con propiedad particular, y al Oeste, en 151.00 metros, con Eduardo López López.

Se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por tres veces consecutivas de diez en diez días, igualmente se fijarán en la Oficina Fiscal del Estado de este lugar en la Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble se presenten a deducirlo si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días. Se expide el presente en el despacho de este Juzgado a los veintitres días del mes de noviembre del año dos mil.-Doy fe.

**ATENTAMENTE.**

El Secretario de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.-Rúbrica.

3780.-Nov. 28, Dic. 7 y 19.-3v1.

---

**BLOCK PASA S.A. DE C.V.**  
**Estado de Posición Financiera,**  
**Balance General al 31/10/2000**  
**Balance General de Liquidación**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Total ACTIVO CIRCULANTE	0	Total PASIVO CIRCULANTE	0
BANCOS	-702.19	ACREEDORES DIVERSOS	707,362.47
CLIENTES	5,622.30	IMPUESTOS POR PAGAR	2'727,256.60
IVA ACREDITABLE	2,335.27	Total PASIVO	3'434,619.07
ACTIVO FIJO		SUMA DEL PASIVO	3'434,619.07
Total ACTIVO FIJO	0	CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	-3'284,301.48
Total ACTIVO DIFERIDO	0	Utilidad o (pérdida) del Ejercicio	-143,062.21
Total ACTIVO	7,255.38	SUMA DEL CAPITAL	-3'427,363.69
SUMA DEL ACTIVO	7,255.38	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	7,255.38

EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

Firma Ilegible.

CUENTAS CON SALDO

ACTIVOS:

BANCOS:

Esta cuenta aparece con un saldo negativo por la cantidad de \$-702.19, correspondiente a un cheque entregado a un proveedor, el cual no será cobrado por dicha persona.

CLIENTES:

Esta cuenta aparece con un saldo de \$ 5,622.30 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 30/100 M. N.), de diversos clientes. Cantidad que no pudimos cobrar, por no poder contactar, con estas personas.

I.V.A. ACREDITABLE:

Esta cuenta aparece con un saldo de \$ 2,335.27 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 27/100 M. N.), cantidad la cual deseamos nos sea transferida al adeudo del crédito C-2784, que existe en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Administración Local de Recaudación de Tampico.

PASIVOS:

ACREEDORES DIVERSOS:

Esta cuenta aparece con un saldo de \$ 707,362.47 (SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 47/100 M. N.), cantidad que recibimos de diversas personas en calidad de préstamo en el transcurso de labores de la empresa y que no pudimos pagar por falta de recursos.

IMPUESTOS POR PAGAR:

Esta cuenta aparece con un saldo de \$ 2'727,256.60 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 60/100 M. N.), correspondiente al Crédito No. C-2784 y nos encontramos en espera de su cancelación por parte de la S.H.C.P.

Por otra parte informamos que la Empresa BLOCK PASA, S.A. DE C. V., con domicilio en Calzada San Pedro 104, Col. Arenal de esta Ciudad y R. F. C. BPA-820621-3E3, no cuenta con más Activos Fijos que pudiera poner en disposición a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de esta localidad. Teniendo además un saldo negativo en la Cuenta de Capital Contable.